



Colección de Derecho Deportivo

La fiscalidad de los agentes de deportistas

Feliciano Casanova Guasch

Doctor en Derecho

Abogado especialista en Derecho deportivo

José Luis Carretero Lestón

Doctor en Derecho

Profesor de Derecho tributario

REUS
EDITORIAL

aeaf
Asociación Española de Agentes de Futbolistas

 **UCOPress**
Editorial Universidad de Córdoba


AEDD

COLECCIÓN DE DERECHO DEPORTIVO

- Régimen jurídico de los jueces deportivos de disciplinas hípicas**, M.^a Corona Quesada González (2012).
- Régimen jurídico de los agentes de jugadores en España y la Unión Europea**, Javier Rodríguez Ten (2013).
- Estudios jurídicos sobre el fútbol profesional**, Antonio Millán Garrido (Coord.) (2013).
- La gestión participada en el deporte local**, Julián Hontangas Carrascosa, Juan A. Mestre Sancho y Francisco Orts Delgado (2014).
- Conflictos legales en los deportes hípicos**, Fernando Acedo Lluch (2014).
- Violencia, deporte y Derecho penal**, José Manuel Ríos Corbacho (2014).
- Dopaje deportivo y Código Mundial Antidopaje**, Rosario de Vicente Martínez (Dir.) y Antonio Millán Garrido (Coord.) (2014).
- Derecho privado y deporte. Relaciones jurídico-personales**, Eduardo de la Iglesia Prados (2014).
- El contrato de patrocinio deportivo**, Sandra Liliana Echeverry Velásquez (2015).
- Mejora humana y dopaje. Una propuesta crítica**, Francisco Javier López Frías (2015).
- Cuestiones actuales de derecho del deporte**, Antonio Millán Garrido (Coord.) (2015).
- El estatuto jurídico del agente de deportistas. Estudio de su problemática jurídica**, Feliciano Casanova Guasch (2015).
- La configuración jurídica del deporte en el medio natural (Relaciones con el turismo, el desarrollo sostenible y la ordenación del territorio)**, Ignacio Jiménez Soto (2015).
- «Palabra de fútbol» y Derecho penal, José Manuel Ríos Corbacho (2015).
- Compendio elemental de Derecho federativo (Examen sistemático del régimen jurídico de las federaciones deportivas)**, Antonio Millán Garrido (Coord.) (2015).
- Fiscalidad del patrocinio deportivo**, José Luis Carretero Lestón (2015).
- Derecho del fútbol: presente y futuro**, Antonio Millán Garrido (Coord.) (2016).
- Los derechos «comunes» del deportista profesional**, Fulgencio Pagán Martín-Portugués (2016).
- Derecho patrimonial privado y deporte**, Eduardo de la Iglesia Prados (2016).
- El dopaje en el Derecho Deportivo actual: análisis y revisión bibliográfica**, Elena Atienza Macías y Emilio José Armaza Armaza (2016).
- Las enseñanzas deportivas en España**, Javier J. Feito Blanco (2016).
- El derecho a la salud en el deporte**, Julián Hontangas Carrascosa (2016).
- Deporte y derechos**, José Luis Pérez Triviño y Eva Cañizares Rivas (Coords.) (2017).
- Comentarios a la nueva Ley del Deporte de Andalucía**, Antonio Millán Garrido (Dir.) (2017).
- Asociacionismo deportivo: diagnóstico y perspectivas**, Antonio Millán Garrido (Coord.) (2017).
- El interés general como principio rector de la acción pública en el deporte local**, Julián Hontangas Carrascosa, Juan A. Mestre Sancho, Francisco Orts Delgado (2017).

- Los retos del deporte profesional y profesionalizado en la sociedad actual,** *Ignacio Jiménez Soto y José Luis Pérez-Serrabona González (Dirs.)* (2017).
- Mujer, discriminación y deporte,** *María José López González* (2017).
- Género y deporte (El camino hacia la igualdad),** *Julián Hontangas Carrascosa, Juan Antonio Mestre Sancho y Francisco Orts Delgado* (2018).
- Derecho del fútbol: principios y normatividad,** *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2018).
- Los e-Sports como ¿deporte? Análisis jurídico y técnico-deportivo de su naturaleza y los requisitos legales exigidos,** *Javier Rodríguez Ten* (2018).
- La solución de litigios deportivos en el ordenamiento jurídico andaluz,** *Antonio Millán Garrido (Coord.)* (2018).
- La Inmunidad Olímpica. La violación de derechos de los deportistas y la propuesta para la creación de un mecanismo jurídico de protección,** *Orfeo Suárez* (2019).
- La fiscalidad de los agentes de deportistas,** *Feliciano Casanova Guasch y José Luis Carretero Lestón* (2019).

COLECCIÓN DE DERECHO DEPORTIVO

Director:
Antonio Millán Garrido

LA FISCALIDAD DE LOS AGENTES DE DEPORTISTAS

Feliciano Casanova Guasch

Doctor en Derecho
Abogado especialista en Derecho deportivo

José Luis Carretero Lestón

Doctor en Derecho
Profesor de Derecho tributario



Madrid 2019

© Editorial Reus, S. A.
C/ Rafael Calvo, 18, 2.º C – 28010 Madrid
Teléfonos: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54
Fax: (34) 91 445 11 26
reus@editorialreus.es
www.editorialreus.es

1.ª edición REUS, S.A. (2019)
ISBN: 978-84-290-2124-0
Depósito Legal: M 6220-2019
Diseño de portada: María Lapor
Impreso en España
Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales Cometa, S. A.
Ctra. Castellón, km 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni Editorial Reus, ni sus Directores de Colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan los autores de los mismos. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley.

Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

*A nuestras madres
por tanta dedicación
y por todo lo bueno que en ellas siempre encontramos*

ABREVIATURAS

- AA.VV.: Autores Varios.
- AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- CC: Código Civil.
- CCAA: Comunidades Autónomas.
- CCO: Código de Comercio.
- CDI: Convenio(s) de Doble Imposición.
- CE: Constitución Española.
- Cfr.: Cónfer.
- CP: Código Penal.
- DGT: Dirección General de Tributos
- e. g.: *exempli gratia*.
- FIFA: Fédération Internationale de Football Association.
- FJ: Fundamento Jurídico.
- ICAC: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- LC: Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- LEC: Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- LGT: Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- LIAE: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la

- Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- LIRNR: Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- LIRPF: Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- LIS: Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- LIVA: Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- LSC: Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- LSP: Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.
- MC OCDE: Modelo de Convenio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- NRV: Norma de Registro y Valoración.
- núm.: número.
- ob. cit.: obra citada.
- p./pp.: página, páginas.
- PGC: Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- rec.: recurso.
- RFEF: Real Federación Española de Fútbol.
- RIRNR: Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- RIRPF: Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre

la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

RIS: Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

RIVA: Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y modifica el Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, sobre declaraciones censales, el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, sobre el número de identificación fiscal; el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, sobre el deber de expedir y entregar factura (los empresarios y profesionales), y el Real Decreto 1326/1987, de 11 de septiembre, sobre aplicación de las Directivas de la Comunidad.

SAD: Sociedades Anónimas Deportivas.

SAN/SSAN: Sentencia(s) de la Audiencia Nacional.

Sexta Directiva: Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido.

ss.: siguientes.

STC/SSTC: Sentencia(s) del Tribunal Constitucional.

STS/SSTS: Sentencia(s) del Tribunal Supremo.

STSJ/SSTSJ: Sentencia(s) del Tribunal Superior de Justicia.

STJUE/SSTJUE: Sentencia(s) del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

TAS: Tribunal Arbitral du Sport.

TEAD: Tribunal Español de Arbitraje Deportivo.

TEAC: Tribunal Económico Administrativo Central.

INTRODUCCIÓN

I. ACERCAMIENTO A LA FIGURA DEL AGENTE DE DEPORTISTAS

El deporte siempre despierta interés en el ser humano, tanto por los beneficios y valores que conlleva su práctica como por el impacto que produce en los distintos órdenes sociales. No en vano, el artículo 43.3 de la CE, encuadrado dentro de los principios rectores de la política social y económica, establece el mandato de que los poderes públicos fomentarán el deporte. La intervención del poder público se aprecia de manera significativa en la regulación del deporte, valiéndose también de entes de naturaleza privada a los que inviste de facultades públicas para el fomento y desarrollo de la disciplina (*e. g.*, federaciones deportivas y ligas profesionales). Todo ello ha tenido un especial impacto que también ha trascendido al aspecto económico. El deporte, con una génesis de base privada y marcado por la autorregulación y el amateurismo, ha pasado a ser hoy día un grandísimo negocio que ha motivado al poder público a intervenir en la regulación de muchos de sus aspectos. Por supuesto, los verdaderos protagonistas de este fenómeno lo constituyen los deportistas y las entidades deportivas, éstas tan necesarias cuando de deportes de equipo se trata, sin olvidar a los entes privados que han conseguido que la competición exista y la hayan llevado a los niveles de profesionalidad hoy conocidos.

El deporte pasa a convertirse también en un negocio de escala mundial, hecho que ha despertado el interés de muchos profesiona-

les, apareciendo la especialización de muchas profesiones relacionadas con el tema deportivo. Tenemos el ejemplo del periodismo, con programas y periodistas especializados o en el sector de la salud (*e. g.*, médicos, fisioterapeutas...), por poner algunos ejemplos. Pero es la profesionalidad adquirida por los deportistas y los niveles económicos alcanzados en sus contratos lo que suscitó la aparición del agente de deportistas para convertirse en una actividad profesional especializada y unida al deporte. De esta manera, el agente de deportistas adquiere un papel relevante en lo que será la carrera deportiva de sus clientes, pues éstos demandan estos servicios y depositan la confianza de su carrera en una persona especializada en conseguir los mejores contratos, no sólo deportivos, también en lo que relativo a la explotación de la imagen del deportista. Por supuesto, cuanto más importante sea el cliente representado, mayores serán los ingresos para el agente y a nadie se le escapa este importante dato: el agente existe porque actúa en un mercado en el que se mueven ingentes cantidades de dinero y cuyo objetivo está en conseguir una comisión por su intervención. No hay altruismo en la prestación de estos servicios, sino verdadero interés oneroso, creándose entre las partes una relación sinalagmática constitutiva de derechos y obligaciones.

Llegados a este punto, nos vamos a servir del concepto de agente de deportistas que ya se ofreció en una obra anterior y ahora se traslada a la presente: «persona natural que organiza y desarrolla una actividad profesional con ánimo de lucro y vocación de regularidad, pudiendo hacer uso de cualquier instrumento jurídico válido en el ejercicio de la actividad, y, a cambio de una remuneración, presta sus servicios a favor de deportistas o entidades deportivas (y, en ocasiones, para ambos sujetos a la vez), asesorando, representando, participando y promoviendo todo tipo de negocios y actos relacionados con el ámbito deportivo en el que deportistas y entidades deportivas participan, pero sin que la prestación del agente se agote en ese exclusivo ámbito sino que en la relación jurídica constituida entre agente y deportista, esa prestación, en ocasiones, también llega a extenderse a otras parcelas patrimoniales del deportista (*e. g.*, asesoramiento financiero, recomendaciones en materia de inversiones, gestión del patrimonio del deportista, otros)»¹.

¹ F. Casanova Guasch, *El estatuto jurídico del agente de deportistas. Estudio de su problemática jurídica*, Reus, Madrid, 2015, pp. 57-58.

De la anterior definición se constata que el agente puede realizar una diversidad de servicios que le convierten en un sujeto que participa en el mercado y que va a tener que prestar atención a la materia tributaria. Efectivamente, al margen de cuál sea su regulación respecto de los aspectos del contrato que suscriban con sus clientes, lo relevante en el ámbito tributario está en que el agente desarrolla una actividad económica, que organiza esa actividad con clara vocación de intervenir en el mercado con regularidad y con el propósito de obtener un rendimiento, independientemente de si la actividad la lleva a cabo personalmente o por medio de cualquier instrumento admitido en derecho para tal propósito (*e. g.*, sociedad de capital). Por lo tanto, a la materia tributaria no le interesa si el agente tiene que obtener una licencia para ejercer la actividad, si debe registrarse en una federación, si la regulación jurídico-privada constituida entre agente y deportista se rige por las normas emanadas del Estado (*e. g.*, CC o CCO) o si son de aplicación preferente los reglamentos federativos por la singularidad y especialidad adquirida por el deporte. Tales cuestiones interesan al agente en cuanto a esas relaciones privadas, pero en lo que respecta a la fiscalidad, lo relevante es la realización de hechos imponibles dentro de los distintos impuestos que rigen el sistema impositivo español y la obligación de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. Esta última faceta es lo que va a constituir el objeto de esta obra: analizar los impuestos que gravan este tipo de actividades económicas y de manera focalizada en la figura de los agentes, actúen personalmente o por medio de otro instrumento jurídico.

II. EL INTERÉS POR EL ESTUDIO DE LA FISCALIDAD DE LOS AGENTES DE DEPORTISTAS

Adentrarse en la fiscalidad que rodea al agente de deportistas presenta interés por varios factores. Pudiera pensarse que el principal interés radica en que estos profesionales mueven importantes cantidades de ingresos, pero, siendo éste un dato relevante, no deja de evidenciar lo que es una realidad: estos sujetos obtienen ingresos que deben ser gravados al igual que lo son los que obtenga cualquier otro contribuyente. Nos encontramos ante un sujeto pasivo que, como tal, ya es motivo suficiente para conocer cómo le afectan los diversos impuestos que gravan su actividad. Desde la fiscalidad directa a la

indirecta, el sistema tributario entra de pleno en toda su extensión y complejidad para gravar las actividades de estos profesionales. El agente verá cómo le son aplicadas las mismas reglas que a otros contribuyentes, lo que puede llevarnos a la idea de que no sería necesario un análisis singular de la fiscalidad de este profesional. Pero ello nos conduce al error, pues siendo cierto que las leyes de naturaleza tributaria tienen un carácter de generalidad para englobar a todos los contribuyentes, no es menos cierto que el agente presenta rasgos singulares en su actividad que merecen una atención pormenorizada. Así, aspectos relativos a cómo se generan, devengan y quién es el pagador de los ingresos de esta actividad de intermediación, el hecho de que muchos de sus ingresos provengan de fuente extranjera, o que algunos agentes que no siendo residentes fiscales en España obtienen ingresos de fuente española, son aspectos más que suficientes para interesarse por la materia. Lo apuntado también sirve para apreciar que detrás existe una problemática fiscal singular que suscita el estudio diferenciado respecto de otras actividades económicas.

Yendo más allá, muchas de las cuestiones que se van a analizar en la presente obra también podrán extrapolarse a otros profesionales de la representación e intermediación, pues encontrarán en este espacio concordancias y respuestas para su propia actividad, como son los casos de representantes de artistas o apoderados taurinos. En todos estos casos estamos ante unos profesionales que presentan un rasgo común: la obtención de ingresos con causa en una actividad de representación e intermediación. La diferencia se halla en la materia a la que dirigen la actividad. En nuestro caso, el deporte; en los otros, actividades artísticas o taurinas. Éstas últimas también tendrán su propia singularidad, pero en el conjunto de todas ellas encontraremos rasgos comunes, ya que estamos ante actividades de representación e intermediación focalizadas sobre personas que desarrollan una profesión especializada y singular (deportista, artista o torero).

Al margen de este primer capítulo introductorio, el núcleo de la obra se desarrolla en otros cinco capítulos adicionales, numerados del II al VI. A través de cada uno de ellos se van a ir analizando las diferentes cuestiones jurídico-tributarias en atención al impuesto que será objeto de estudio en cada capítulo. Los capítulos II a V tratan los impuestos directos que son los que en mayor número afectan a la actividad económica, siendo el Impuesto sobre Acti-

vidades Económicas el primer impuesto estudiado (capítulo II). La elección obedece a que se trata de un impuesto que conlleva la matriculación de la actividad y, por ello, a tenerlo en cuenta al iniciarse cualquier actividad económica. El siguiente capítulo III analiza el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando la actividad de agente de deportistas sea desarrollada por personas físicas residentes en España y que actualmente adquiere un especial protagonismo si tenemos en cuenta que en la configuración que hace la LIRPF de las actividades económicas se intenta levantar el velo societario cuando se trata de actividades de carácter profesional. Seguidamente se da paso al capítulo IV con el estudio del Impuesto sobre Sociedades. Estamos ante otro impuesto con especial repercusión en este tipo de actividades, pues muchos agentes se organizan utilizando alguna figura societaria. El último de los impuestos directos estudiados es el Impuesto sobre la Renta de los No Residentes (capítulo V). Es necesario su estudio atendiendo a la internalización de la actividad de los agentes y a que muchos de ellos no son residentes pero realizan y obtienen rendimientos en territorio español. Finalizado el estudio de la imposición directa, se pasa a analizar el Impuesto sobre el Valor Añadido por medio del capítulo VI. Estamos ante el impuesto nuclear de la imposición indirecta que va a gravar las prestaciones de servicios realizadas por este colectivo y que excluye a cualquier otro impuesto que grave indirectamente a este tipo de prestaciones.

A lo largo de todos los capítulos se irán analizando las distintas situaciones y conceptos atendiendo a que cada impuesto tiene su propia regulación, por lo que cada concepto que se utilice en un específico ámbito tributario deberá ser interpretado de acuerdo con la legislación de aplicación para ese impuesto. Es el caso, por ejemplo, del concepto de empresario y profesional dado por la LIVA o el ofrecido por la LIRPF que difieren en los caracteres que encierran su contenido. No obstante, las referencias y correspondencias entre impuestos son necesarias, especialmente en materia de fiscalidad directa, pues como se indicará oportunamente muchas cuestiones que se regulan en un determinado impuesto (*e. g.*, LIRPF) toman como base lo dispuesto en otro (*e. g.*, la LIS). El conjunto y propósito final de esta obra es servir de guía a los agentes de deportistas y que por medio de ella puedan conocer en mayor medida cómo son aplicados los diferentes impuestos a su actividad económica.

ÍNDICE

ABREVIATURAS	7
INTRODUCCIÓN	11
I. ACERCAMIENTO A LA FIGURA DEL AGENTE DE DEPORTISTAS	11
II. EL INTERÉS POR EL ESTUDIO DE LA FISCALIDAD DE LOS AGENTES DE DEPORTISTAS	13
CAPÍTULO I. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	17
I. HECHO IMPONIBLE	17
II. SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN	19
III. EXENCIONES	22
IV. SUJETOS PASIVOS	26
V. CUOTA TRIBUTARIA	26
VI. TARIFAS DEL IAE	26
VII. PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO	33
VIII. GESTIÓN DEL IMPUESTO	35
CAPÍTULO II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	39
I. EL AGENTE DE DEPORTISTAS CON RESIDENCIA HABITUAL EN ESPAÑA	39
A. Residencia en España por más de 183 días	43

B. Centro de intereses familiares.....	51
C. Centro de intereses económicos.....	53
1. Comparación del volumen de ingresos obtenidos en territorio español con el resto de países o territorios	59
2. La presencia de bienes y derechos situados de España..	60
D. Los supuestos de doble residencia internacional	65
E. La determinación de la residencia dentro del territorio español	69
1. Criterio de permanencia.....	71
2. Criterios económicos	72
3. Cambios de residencia.....	74
II. CALIFICACIÓN COMO RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOS OBTENIDOS POR EL AGENTE COMO PERSONA FÍSICA	77
III. DETERMINACIÓN DEL RENDIMIENTO NETO EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS REALIZADAS POR EL AGENTE ...	82
A. Estimación directa	83
1. Modalidad normal	86
a) Imputación temporal de ingresos y gastos. Regla general: criterio del devengo.....	86
b) Imputación temporal de ingresos y gastos. Reglas especiales	93
a') Criterio de caja	93
b') Operaciones a plazo o con precio aplazado.....	96
c') Imputación en los supuestos de cambios de residencia o por fallecimiento del contribuyente.....	102
d') Imputación en los casos de reversión de insolvencias y eliminación de provisiones	103
e') Imputación en casos de procesos concursales instados por agentes de deportistas	105
f') Imputación en el caso de atribución de rentas: supuesto particular de las sociedades civiles y comunidades de bienes	107
c) Obtención del rendimiento neto	115
a') Cómputo de los ingresos.....	115
b') Exclusión de las ganancias o pérdidas patrimoniales derivadas de elementos patrimoniales afectos	121
c') Exención de las ganancias patrimoniales obtenidas a partir de los 65 años: caso de jubilación del agente de deportistas.....	123
d') Gastos deducibles.....	127
a'') Elementos patrimoniales afectos.....	128

a") Caso particular de la afectación de parte de la vivienda habitual y de los vehículos.....	133
b") Valores de afectación y desafectación y condiciones para la deducción fiscal de los gastos derivados de los elementos afectos	137
b") Aportaciones a mutualidades de previsión social del propio empresario o profesional.....	140
c") Gastos de personal de personas contratadas con especial relación con el agente	141
d") Primas de seguro de enfermedad	143
e") Gastos de suministros y de manutención del titular de la actividad.....	144
f") Gastos deducibles resultantes de incentivos fiscales.....	148
g") Limitaciones a la deducibilidad de gastos	150
2. Modalidad simplificada	151
3. Reducciones.....	152
a) Reducción por rendimientos irregulares.....	152
b) Otras reducciones.....	160
a') Por importe del rendimiento neto de la actividad	160
b') Por inicio de la actividad.....	162
IV. EL RENDIMIENTO NETO COMO PARTE DE LA RENTA GENERAL Y SOMETIDO A LA ESCALA GENERAL DEL IMPUESTO.....	164
V. DEDUCCIONES EN CUOTA DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.....	167
A. Por la realización de actividades económicas.....	167
B. Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	171
C. Por doble imposición internacional.....	172
VI. TRIBUTACIÓN DE LOS AGENTES, PERSONAS FÍSICAS, CUANDO ACTÚEN A TRAVÉS DE SOCIEDADES	176
A. La calificación fiscal del rendimiento obtenido	176
B. Valoración e imputación de los ingresos en caso de operaciones vinculadas	192
VII. LA TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL APLICADA A LOS AGENTES DE DEPORTISTAS.	208
VIII. GANANCIAS PATRIMONIALES POR CAMBIO DE RESIDENCIA	215
IX. PAGOS A CUENTA	224
A. Retenciones e ingresos a cuenta	224
B. Pagos fraccionados.....	230

X. LAS OBLIGACIONES FORMALES.....	234
A. Declaración censal	234
B. En materia contable.....	237
C. En materia de conservación de justificantes, facturas y documentos	239
D. En materia de bienes y derechos situados en el extranjero	241
E. En materia de retenciones, ingresos a cuenta y pagos fraccionados	242
1. Retenciones e ingresos a cuenta.....	242
2. Pagos fraccionados	244
F. En materia de régimen de atribución de rentas.....	244
G. En materia de transparencia fiscal internacional	246
H. En materia de ganancias patrimoniales por cambio de residencia.....	246
CAPÍTULO III. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	249
I. LA ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD A TRAVÉS DE SOCIEDADES.....	249
II. LOS RÉGIMENES FORALES	252
III. RESIDENCIA FISCAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	255
IV. INTEGRACIÓN DE LA RENTA MUNDIAL.....	260
V. IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS.....	262
A. Criterio general de imputación: el devengo	263
B. Criterio de caja.....	269
C. Operaciones a plazos o con precio aplazado.....	269
D. Imputación en los casos de reversión de insolvencias y eliminación de provisiones (art. 11.6 de la LIS) e imputación en casos de procesos concursales instados por agentes de deportistas (art. 11.13 de la LIS)	275
VI. GASTOS DEDUCIBLES	276
A. Dedución de gastos por atenciones a clientes y en promoción de los servicios de la entidad.....	282
B. Amortizaciones.....	288
1. Amortización del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	290
2. Amortización según tablas	292
3. Amortización según porcentaje constante	296
4. Amortización según números dígitos	297
5. Planes de amortización	298
6. Libertad de amortización	299
7. Reversión de medidas temporales	299
8. Amortización del inmovilizado intangible	301

C. La deducción de posibles insolvencias de los deudores.....	304
D. Gastos financieros.....	306
E. Intereses de demora liquidados por la Administración	312
F. Contratos de arrendamiento financiero	314
G. Deducibilidad de las retribuciones abonadas por la sociedad al agente, socio de la entidad.....	321
H. Deducibilidad de las retribuciones abonadas a los administradores	330
I. Gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la LIRPF	331
VII. GASTOS NO DEDUCIBLES	332
A. La condonación de créditos	333
B. Actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.....	340
C. Gastos de servicios correspondientes a operaciones realizadas, directa o indirectamente, con personas o entidades residentes en países o territorios calificados como paraísos fiscales.....	342
VIII. REDUCCIONES DE LA BASE IMPONIBLE.....	345
A. La reserva de capitalización.....	345
B. Compensación de bases imponibles negativas.....	352
IX. INCENTIVOS FISCALES PARA ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN	357
A. Libertad de amortización	359
B. Amortización de los elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias y del inmovilizado intangible.....	366
C. Pérdidas por deterioro de los créditos por posibles insolvencias de deudores.....	369
D. Reserva de nivelación de bases imponibles	371
X. PERÍODO IMPOSITIVO, DEVENGO DEL IMPUESTO Y TIPO DE GRAVAMEN.....	375
A. Período impositivo	375
B. Devengo del Impuesto.....	376
C. Tipo de gravamen.....	377
XI. EXENCIÓN SOBRE DIVIDENDOS Y RENTAS DERIVADAS DE LA TRANSMISIÓN DE VALORES REPRESENTATIVOS DE ENTIDADES RESIDENTES Y NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL.....	378
XII. DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES.....	381
A. Doble imposición	382
1. Doble imposición jurídica	382

2. Doble imposición económica internacional.....	384
B. Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla.....	386
C. Deducciones por creación de empleo.....	387
1. General.....	387
2. Deducciones por creación de empleo para trabajadores con discapacidad.....	390
3. Normas para la aplicación de las deducciones por creación de empleo en sus dos modalidades.....	390
XIII. PAGOS FRACCIONADOS.....	393
XIV. CAMBIOS DE RESIDENCIA FISCAL.....	397
XV. OBLIGACIONES CONTABLES, DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.....	399
XVI. OBLIGACIÓN DE RETENER E INGRESAR A CUENTA.....	400
XVII. GESTIÓN DEL IMPUESTO.....	402
CAPÍTULO IV. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS NO RESIDENTES.....	403
I. LA OBTENCIÓN DE RENTAS EN ESPAÑA POR NO RESIDENTES: CONTRIBUYENTES Y HECHO IMPONIBLE.....	403
II. RESPONSABLES DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS DE LOS NO RESIDENTES.....	407
III. RENTAS OBTENIDAS SIN MEDIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.....	409
A. Hecho imponible.....	409
B. Exención por aplicación de CDI.....	415
C. Base imponible.....	418
D. Cuota tributaria.....	421
E. Deducciones.....	421
F. Devengo.....	421
G. Declaración.....	422
H. Representantes.....	426
I. Retenciones e ingresos a cuenta.....	426
J. Obligaciones formales.....	428
K. Entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero.....	428
L. Opción para contribuyentes residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea.....	430
IV. RENTAS OBTENIDAS MEDIANTE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.....	433
A. Concepto de establecimiento permanente.....	433
B. Cláusula de agencia.....	443

C. Nombramiento de representante	450
D. Rentas imputadas al establecimiento permanente	451
E. Determinación de la base imponible	453
F. Deuda tributaria.....	460
G. Deducciones a la cuota íntegra.....	461
H. Período impositivo y devengo	462
I. Declaración	463
J. Obligaciones contables, registrales y formales	464
K. Pagos a cuenta.....	464
L. Entidades en régimen de atribución de rentas que dispongan de establecimiento permanente en España.....	465
CAPÍTULO V. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	469
I. EQUIPARACIÓN DEL AGENTE DE DEPORTISTAS COMO EMPRESARIO O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DEL IVA...	469
II. CLASES DE OPERACIONES REALIZADAS POR EL AGENTE DE DEPORTISTAS SUJETAS AL IMPUESTO.....	473
III. EL CASO PARTICULAR DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS REALIZADAS POR EL AGENTE A UNA SOCIEDAD EN SU CONDICIÓN DE SOCIO	476
IV. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.....	483
A. Reglas generales y especiales a aplicar al caso de los agentes de deportistas	483
B. Localización de la operación en el caso de cesión de derechos económicos de los deportistas.....	495
V. DEVENGO DEL IMPUESTO	497
A. Reglas generales	497
B. La opción por el régimen especial del criterio de caja	504
VI. LA BASE IMPONIBLE	519
A. Regla general	519
B. Reglas especiales	523
C. Modificación de la base imponible en determinados supuestos.....	526
1. Por causas sobrevenidas que dejen sin efecto la operación	526
2. Por concurso de acreedores	531
3. Por impago en situaciones no concursales	533
VII. REPERCUSIÓN DEL IMPUESTO.....	536
A. Requisitos formales en la repercusión del IVA	537
B. La repercusión debe practicarse a la persona destinataria de la operación. Problemas derivados de la asunción del	

pago de los servicios por persona diferente al destinatario de los mismos.....	541
C. Rectificación de las cuotas repercutidas	561
VIII. TIPO DE GRAVAMEN	565
IX. SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES	566
A. Sujetos pasivos	566
B. Responsables	569
X. DEDUCCIÓN DE LAS CUOTAS SOPORTADAS POR LOS AGENTES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.....	574
A. Requisitos materiales de la deducción	576
B. Requisitos formales.....	586
C. Plazo para ejercitar el derecho a la deducción.....	592
D. Concursos de acreedores	595
E. Deducción de las cuotas soportadas o satisfechas con anterioridad al inicio de la actividad.....	597
F. Rectificación de las deducciones	601
XI. DEVOLUCIÓN DEL IVA POR OPERACIONES INTERIORES	602
A. Régimen general.....	602
B. Régimen especial de devolución mensual.....	604
XII. GESTIÓN DEL IVA: LIQUIDACIONES, OBLIGACIONES FORMALES, REGISTRALES Y LIBROS OBLIGATORIOS	608
A. Períodos de liquidación del IVA.....	609
B. Declaraciones recapitulativas	613
C. Declaraciones informativas del artículo 36 del Real Decreto 1065/2007	615
D. Declaración anual de operaciones con terceras personas...	617
E. Obligaciones censales	618
F. Obligaciones formales respecto de las facturas.....	619
G. Obligaciones en materia de libros registro en el IVA.....	623
BIBLIOGRAFÍA.....	629

